

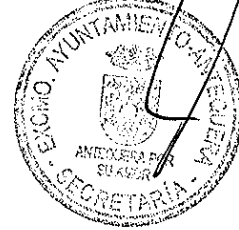
DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 11 FEB. 2013

Antequera, 27 FEB. 2013

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CAFETERIA BAR EN LOS JARDINES DENOMINADOS “EL CORTIJO” Y EL MANTENIMIENTO DE ESTOS JARDINES DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO.

1.- El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria del concurso para la construcción, explotación y mantenimiento de un bar –cafetería a instalar en los Jardines denominados “El Cortijo” de Antequera y el mantenimiento de estos Jardines.

Los Jardines del Cortijo tiene instalado riego por goteo de forma sectorizada pero manual . Actualmente el sistema de riego de la zona del Cortijo depende todo del Lago de los Patos , a través de unas bombas que suministran toda la zona del mapa, campo de fútbol y el Cortijo. Este a su vez se suministra del pozo de agua del recinto ferial y de Barrio Girón (Casa Viera).

Así mismo la zona también cuenta con un quiosco de agua potable en la zona del parque infantil.

Y el Parque Infantil cuenta con un tobogán grande con caseta, otro con laberinto de cuerdas y uno pequeño , dos parejas de columpios, dos mesas de una pieza con banco incorporado de hierro , una mesa con escalera de cuerda y una mesa de ping pong de hormigón.

ARTÍCULO 2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

La actividad a desarrollar es la de BAR-CAFETERÍA sin que este destino pueda sufrir variación.

Los enseres y mobiliario precisos para el desarrollo de la actividad y que según la correspondiente licencia de apertura se puedan utilizar, se colocarán dentro de la superficie objeto de la concesión.

Queda prohibida la utilización de los paramentos del bar-cafetería o de cualquier otra estructura, construcción o mobiliario cercanos para fines publicitarios.

No se permite instalación en el exterior, ni en la acera, de ningún rótulo, cartel o señalización anunciador de la actividad. Aquella que se coloque adosada a fachada deberá obtener el preceptivo permiso municipal.

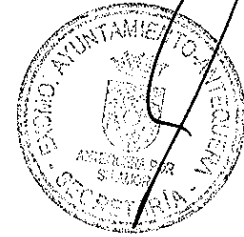
El concesionario está obligado a solicitar las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos para la instalación, uso o explotación que vaya a realizarse.

Antequera, **27 FEB. 2013**

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- 1.- El concesionario está obligado a la construcción del Bar Cafetería según lo estipulado en el Proyecto redactado al efecto y aprobado por el Ayuntamiento de Antequera, cualquier modificación o alteración de lo previsto en el mismo deberá ser notificada al Ayuntamiento y ser autorizada por éste, previo informe de los servicios municipales.
- 2.- El concesionario está obligado a la realización de las distintas acometidas de agua, luz y teléfono, además de la tramitación y contratación de los distintos servicios ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que pueda repercutir su pago al propietario.
- 3.- El concesionario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.
- 4.- El concesionario estará obligado a la obtención de las licencias oportunas y estar dado de alta ante las correspondientes administraciones.
- 5.- El concesionario queda obligado a la contratación de un seguro de la edificación y de responsabilidad civil para el desarrollo de su actividad, por un importe mínimo de 10.000,00 €.
- 6.- El concesionario pondrá a disposición de la concesión el personal necesario para su construcción y explotación, cumpliendo en todo momento la legislación vigente en materia laboral, no constituyendo, en ningún caso, personal subrogable por el ayuntamiento.

ARTÍCULO 4.- FINANCIACIÓN.

- 1.- El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras a realizar, el amueblamiento e instalación del local, así como las modificaciones, conexiones y desviaciones de las infraestructuras que hayan de introducirse en los servicios existentes.
- 2.- Si el Ayuntamiento, excepcionalmente, hubiese ejecutado a su cargo alguna obra (desvío de servicios, excavaciones, etc.), para facilitar la ejecución de las obras, el concesionario vendrá obligado a sufragar el monto de las mismas.

ARTÍCULO 5.- DOTACIONES DE LA CONCESIÓN.

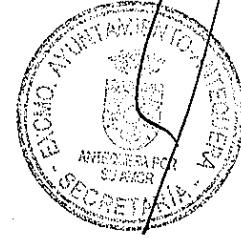
- 1.- Los concursantes presentarán la dotación de mobiliario y maquinaria a instalar, tanto interior como exterior, como cualquier otro elemento que consideren oportuno o necesario para el desarrollo de la actividad, que en todo caso correrán de su cuenta.

Antequera, 27 FEB. 2013

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



ARTÍCULO 6.- INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DOTACIONES E INSTALACIONES.

- 1.- El plazo de inicio de las obras será como máximo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
- 2.- El plazo presentación del "Proyecto de ejecución total de las obras dotaciones e instalaciones" a realizar basado en el Anteproyecto presentado por el adjudicatario será de 30 días. El plazo de ejecución de las obras será el plazo que se recoja en el Proyecto que apruebe el Ayuntamiento basado en el Anteproyecto presentado por el adjudicatario. El comienzo de estas obras será en el plazo de 30 días desde la aprobación del Proyecto de Ejecución por el Ayuntamiento.
- 3.- El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de las mismas, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma o durante la explotación a su cargo, para ello deberá contratar una póliza de seguros, presentándola al Ayuntamiento al inicio de las obras.

ARTÍCULO 7.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

- 1.- Las obras e instalaciones se ajustarán exactamente al proyecto aprobado y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles en el proyecto, ha de ser sometida a la aprobación municipal.
- 2.- Las obra civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor y no podrán iniciarse sin haber justificado debidamente la dirección facultativa de las mismas, siendo obligatoria la presencia a pié de obra de los técnicos competentes.
- 3.- En caso de dudas o discrepancias, y sin perjuicio del cumplimiento provisional, se diferirá al Ayuntamiento su resolución, cuya decisión pondrá fin a la vía Administrativa.

ARTÍCULO 8.- ABANDONO DE LAS OBRAS.

Si durante el período de construcción el concesionario abandona la realización del proyecto, por plazo superior a QUINCE DIAS HABLES, vendrá obligado a dejar el local en las mismas condiciones en que se encontraba al comenzar las obras, si el Ayuntamiento así lo exigiese, sin derecho, en todo caso, a la indemnización o compensación por parte de obras realizadas. Lo que se entiende sin perjuicio de otra sanción que procediere y de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido.

ARTÍCULO 9.- INSPECCIÓN.

- 1.- La inspección facultativa de las obras de dotación e instalaciones estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá efectuar cuantas



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por el Pleno de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 11 FEB. 2013
Antequera, 27 FEB. 2013
El Secretario General



pruebas, análisis, ensayos, etc., considere conveniente para comprobar la buena ejecución de las obras y su adecuación al Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

2.- A estos efectos el Ayuntamiento se reserva expresamente las facultades que le concede el artículo 127 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3.- El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, podrá inspeccionar el local y su conservación.

4.- El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cualquier anomalía que se produzca en el inmueble.

ARTÍCULO 10.- RECEPCIÓN.

1.- Una vez acabadas las obras, dotaciones e instalaciones, se procederá por los Técnicos Municipales designados al efecto, a la comprobación del estado de finalización de las obras y de sus instalaciones, estableciéndose conjuntamente por el Ayuntamiento y por el concesionario una relación valorada descriptiva de lo ejecutado, y otra de las deficiencias que en la comprobación se observen, estableciéndose un plazo de un mes para la subsanación de las mismas, al final del cual, y una vez realizadas las pruebas de funcionamiento que estimen necesarias los Servicios Técnicos Municipales se procederá a la recepción de las dotaciones e instalaciones, sin que pueda iniciar la actividad hasta que se acredite documentalmente por el concesionario el estar en posesión de las preceptivas licencias de Instalación, Apertura y Funcionamiento de la Actividad, de los diferentes Organismos competentes en la materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



ANEXO I

TAREAS MANTENIMIENTO JARDINES DEL CORTIJO

- Diariamente hacer tareas de limpieza de basura en todas las zonas comunes y ajardinadas. Recogida de papeleras y riego en temporada primavera-verano.
- Abonados y tratamientos fitosanitarios (herbicidas , insecticidas, fungicidas) , cada vez que lo requiera dependiendo de la necesidad de cada planta.
- Poda y recortes de las distintas variedades de arbustos existentes en las zonas. Dichos recortes se efectuarán cada vez que la persona encargada de la zona lo vea oportuno y necesario, las podas de árboles y arbustos se realizarán periódicamente en las épocas de necesidad de cada árbol ó arbusto dependiendo de la variedad.
- Además realizar tareas de reparación de averías de riego bien por rotura propia o mayormente por actos de vandalismo.
- También realizar tareas de reparación de placas de caucho y de todo el recinto destinado a parque infantil.
- Conservación y mantenimiento de la zona destinada a pista de petanca.

PLANTAS ACTUALES Y MANTENIMIENTO QUE REQUIEREN

- Poda rosales (poda) , 1 vez
- Pitosporun (recorte varias veces al año)
- Albicias y moreras , poda 1 vez al año
- Solanum y damas de noche (poda 1 vez al año)
- Frutales, poda 1 vez al año.
- Pireas, citysun, polígola, hipericum , etc poda y recorte (varios)
- Lantanas, labanda, junipero, cotoneactes, bugdelias, adelfas, celestina, lobelia, canna indica , acantum, agapantus, eurior , aloe alboriun , cipreses piramidal, yuca, bambús , calistemun , hipericum y azahar , poda y recorte dependiendo de la necesidad.

Mantenimiento de una zona de chorros y una fuente de rocalla en forma de cascada .